

Estimada Comunidad Educativa:

Con gran satisfacción informamos que nuestros establecimientos rurales han sido **adjudicado con el Proyecto de Transporte Escolar Rural Año 2025**, Aprobado con la Resolución N° 1350 de fecha 24/09/2025 por un Monto de \$11.000.000.-

Este importante proyecto tiene como finalidad **"Mejorar el acceso a la educación para estudiantes que viven en áreas rurales mediante la implementación de un sistema de transporte escolar seguro, confiable y eficiente, con el fin de reducir la tasa de ausentismo y mejorar el rendimiento académico"** especialmente aquellos que residen en sectores rurales o de difícil acceso". La adjudicación de este Convenio representa un paso significativo hacia una educación más equitativa e inclusiva para todos y todas.

Gracias a la adjudicación de este proyecto se "Otorgará servicio de transporte escolar para beneficiar 414 alumnos de escuelas de la comuna que se domicilian en sectores rurales, cuya finalidad es facilitar el acceso diario a sus establecimientos y con ello evitar el ausentismo y deserción escolar año 2025".



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACION REGION DEL  
MAULE

**MATERIA:**

Aprueba Convenios de Cooperación para el Apoyo a los Sistemas de Transporte Escolar Rural año 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule y los sostenedores de establecimientos municipales que señala.

**FECHA Y N.º SOLICITUD:**

**1350            24/09/2023**

**TIPO DE DOCUMENTO:**

Resolución Exenta

**PROCEDENCIA:**

Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Maule.

**VISTOS:**

Convenios que se acompañan remitidos por la Jefa del Departamento de Planificación mediante memorándum Interno N° 742 del 08 de septiembre del año 2025, Resolución Exenta N.º 7230, de fecha 15 de mayo de 2025, que "Aprueba Bases del Concurso de proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en zonas rurales, año 2025", en el marco de la Ejecución de la Asignación Presupuestaria "Transporte Escolar Rural"; Resolución N.º 10047/2025 de la Subsecretaría de Educación que "Adjudica Proyectos que se indican en el marco del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar en Zonas Rurales año 2025;" DFL N.º 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; Decreto Supremo de Educación N° 118 de 2011 del Ministerio de Educación; Decreto Ley N° 3166 de 1980; lo dispuesto en las Ley 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; y en la Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el apoyo al Sistema de Transportes Escolar Rural, es un aporte económico al gasto habitual que realizan los sostenedores de zonas rurales, para apoyar la continuidad de la trayectoria educativa de sus estudiantes.

Que, en tal contexto, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 904, Glosa 05, dispone recursos destinados a financiar proyectos en zonas rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentran matriculados, los que se ejecutarán de acuerdo con el Decreto 118, de 2011, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Asignación Presupuestaria para Transporte rural y sus modificaciones.

Que, por medio de Resolución Exenta N°7230, de fecha 19 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases del Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar Escolar en Zonas Rurales año 2025, en el marco de la ejecución de la asignación presupuestaria y autoriza subcontratación del objeto principal según indica.

Que, mediante Resolución Exenta N.º 10047 del 08 de agosto de

Que, conforme a lo establecido en las bases del concurso, no está permitido destinar los recursos transferidos por la Subsecretaría de Educación la adquisición de vehículos, ni a ningún tipo de inversión de activos permanentes. En consecuencia la subcontratación del servicio de transporte se configura como una alternativa operativa indispensable para poder ejecutar el objetivo principal del convenio: el traslado regular y seguro de los estudiantes beneficiarios desde sus domicilios hacia sus establecimientos educacionales.

Que, además, debe considerarse que la naturaleza del fondo es operativa, orientada a financiar la prestación continua del servicio durante el año escolar, y no a fortalecer la infraestructura institucional de los sostenedores. Por tanto, en aquellos casos donde no sea viable la ejecución directa del servicio, el arriendo o subcontratación del transporte representa la única vía para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Que, en virtud de lo expuesto a través de Memorándum N°742 del 08 de septiembre; 764 del 11 de septiembre y 782 del 22 de septiembre todos de 2025, de la Jefa del Departamento de Planificación de ésta Secretaría Ministerial de Educación, se remiten convenios relativos a proyectos de establecimientos educacionales municipales de la Región del Maule, que fueron aprobados con los fondos del Programa de Transporte Escolar Rural año 2025 y suscritos por las partes, solicitando confeccionar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

**1º APRUÉBASE**, los convenios suscritos en Talca entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, representada por su Secretario Regional Ministerial (S) don Cristian Marcelo Bonfort Caro, ambos domiciliados en Avenida Ignacio Carrera Pinto N.º 130 de la comuna de Talca, y los sostenedores de establecimientos educacionales municipales que en cada caso se indican, instrumentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

1	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Pelarco
RUT Sostenedor	69.110.600-4
Monto asignado	\$9.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
2	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
RUT Sostenedor	69.130.200-8
Monto asignado	\$7.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava,

	hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
3	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Longaví
RUT Sostenedor	69.130.600-3
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
4	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Curepto
RUT Sostenedor	69.110.300-5
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
5	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Pencahue
RUT Sostenedor	69.110.800-7
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
6	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas
RUT Sostenedor	69.130.400-0
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.

	hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
7	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Rauco
RUT Sostenedor	69.100.400-7
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
8	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Maule
RUT Sostenedor	69.110.900-3
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
9	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de San Clemente
RUT Sostenedor	69.110.500-8
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
10	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Molina
RUT Sostenedor	69.110.100-2
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava,

	hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
11	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
RUT Sostenedor	69.110.200-9
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
12	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Romeral
RUT Sostenedor	69.100.200-4
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
13	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Licantén
RUT Sostenedor	69.100.500-3
Monto asignado	\$5.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
14	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Hualañé
RUT Sostenedor	69.100.600-K
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava

	hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
15	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de San Javier
RUT Sostenedor	69.130.100-1
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
16	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Río Claro
RUT Sostenedor	69.110.700-0
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
17	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Teno
RUT Sostenedor	69.100.300-0
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
18	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Retiro
RUT Sostenedor	69.130.800-6
Monto asignado	\$13.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava

	hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.
19	
Partes	Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén
RUT Sostenedor	69.100.700-6
Monto asignado	\$11.000.000 a transferir en dos cuotas.
Obligaciones del sostenedor	Las Señaladas en las cláusulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena del convenio.
Plazo y Vigencia del Convenio	Ejecución comenzará una vez tramitado el último acto administrativo que apruebe el Convenio. Desde esa fecha, la vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo del año siguiente y el proyecto deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año de la suscripción del convenio.

2º: El gasto que irroga al Ministerio de Educación el dar cumplimiento a los convenios que se vienen aprobando a través del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N.º 21.722 de Presupuestos de Sector Público para el año 2025, se imputará a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 904, Glosa 05.

3º: AUTORIZASE, el pago de los recursos dispuestos para el cumplimiento del convenio que se viene aprobando por el presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.

4º DÉJASE ESTABLECIDO, que los recursos que se transfieran en cada caso, y de conformidad a lo dispuesto en la asignación “Transporte Escolar Rural”, tienen una finalidad determinada por ley, por lo cual deben destinarse exclusivamente al transporte de estudiantes en contexto de ruralidad.

5º TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:  
Cristian Marcelo Bonfort Caro  
Seremi de Educación (s)  
Fecha: 25-09-2025 12:54 CLT  
Seremi de Educación Región del Maule

CBC/JLT/ ATB/ NGB  
Distribución:  
-Sostenedores (convenio)  
-Depto. Planificación (convenio)  
-Oficina Reg. Presupuesto  
-Archivo (convenio)